soldados y cruzada. y que traiga
dello razon a esta villa. y se le de
cada dia a resalario acostumbrado
a resus. o dho. atento conviene
que por evitar costas y salarios se
ajusten y paguen dhas deudas
nonbraron por tesorero del do
nativo de su mag. con que esta villa se
sirvio el año de mill y seis y veinte
y nueve. y en su nombre a el s. don Joan chuma
zero y arrillo. de su real consejo
y camara a alonso fernandez ve
cino della. y revocaron el nonbra
miento fecho a andres sanchez casa
a el qual se entrego a aceptar
nonbraron por casas pilas para
este año las siguientes
la casa del s. Joan de cano vasmora dos
la casa de domingo serrano
la casa de domingo ramos
y estas tres casas quedan las casas
del s. Joan de cano vasmora dos
y de domingo serrano para lo
encomienda = y la casa de
domingo ramos para la yglesia
de s. Santiago

Poder
Sacado

En totana a ocho dias del mes de julio
de mill y seiscientos y treinta y cinco
años ante mi el escrivano publico y testigos